OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. FDLSF-SAMC-013-2021
PRESTAR SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES/AS EN ACCIONES COMPLEMENTARIAS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE SALUD MENTAL POSITIVA, HERRAMIENTAS VIRTUALESDE APRENDIZAJE PARA EL CUIDADO Y MEDIOS ALTERNATIVOS PARA SALUD Y BIENESTAR" EN EL MARCO DEL PROYECTO 2188"SANTA FE CON UN SISTEMA DE CUIDADO

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, procede a responder las observaciones presentadas por el proponente CORSERVICOL, a través de su representante legal señor RAMÓN FAJARDO PATERNINA, así:

OBSERVACIÓN 01

1.- Manifiesta el proponente que:

De conformidad con la evaluación realizada dentro del proceso nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

Sobre el oferente IOWKE.

> La experiencia No corresponde a lo solicitado, adolescentes con o sin discapacidad, allí no hay especificidad sobre cuidadores a personas en condición de discapacidad.

AUNAR RECURSOS TÉNICOS, PEDAGÓGICOS, HUMANOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL PILOTAJE DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON O SIN DISCAPACIDAD, EN CONDICIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, O VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA TALES COMO DESPLAZAMIENTO FORZADO, DESMOVILIZACIÓN, EXPLOTACIÓN LABORAL, Y MALTRATO INFANTIL, EN LA LOCALIDAD DE SUBA.

Respuesta 01 FDLSF:

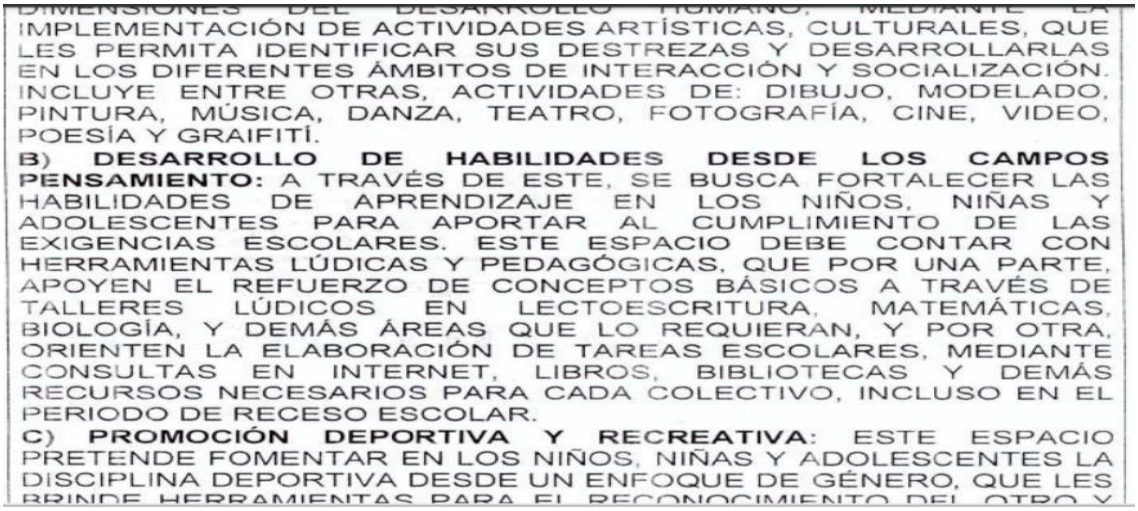
Según manifiesta el proponente, en lo concerniente a que “allí no hay especificidad sobre cuidadores a personas en condición de discapacidad”, me permito informar lo siguiente:

La solicitud del COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO señala:

> "Además, por lo menos un (1) contrato de los presentados anteriormente e inscritos en el RUP para acreditar experiencia, **deberá estar relacionado con procesos de formación para personas con discapacidad y/o cuidadores de** personas en condición de discapacidad, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. (Subrayado es nuestro).

Podemos evidenciar que en el pliego se hace énfasis en que la experiencia deberá estar relacionado con procesos de formación **para personas con discapacidad y/o cuidadores de personas en condición de discapacidad**, es decir, el término y/o nos indica que podrá ser para uno o ambos grupos poblacionales, de tal forma que en el caso que nos ocupa, el objeto del contrato está dirigido a población con o sin discapacidad.

Adicionalmente como se puede evidenciar en el componente B de la certificación se evidencia que el contrato estuvo relacionado con FORMACIÓN como se evidencia en la siguiente imagen:



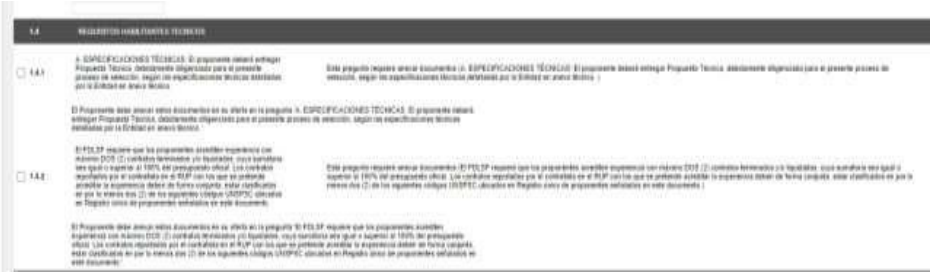
DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, QUE LES PERMITA IDENTIFICAR SUS DESTREZAS Y DESARROLLARLAS EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE INTERACCIÓN Y SOCIALIZACIÓN. INCLUYE ENTRE OTRAS, ACTIVIDADES DE: DIBUJO, MODELADO, PINTURA, MÚSICA, DANZA, TEATRO, FOTOGRAFÍA, CINE, VIDEO, POESÍA Y GRAIFITÍ.

B) **DESARROLLO DE HABILIDADES DESDE LOS CAMPOS PENSAMIENTO:** A TRAVÉS DE ESTE, SE BUSCA FORTALECER LAS HABILIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA APORTAR AL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS ESCOLARES. ESTE ESPACIO DEBE CONTAR CON HERRAMIENTAS LÚDICAS Y PEDAGÓGICAS, QUE POR UNA PARTE, APOYEN EL REFUERZO DE CONCEPTOS BÁSICOS A TRAVÉS DE TALLERES LÚDICOS EN LECTOESCRITURA, MATEMÁTICAS, BIOLOGÍA, Y DEMÁS ÁREAS QUE LO REQUIERAN, Y POR OTRA, ORIENTEN LA ELABORACIÓN DE TAREAS ESCOLARES, MEDIANTE CONSULTAS EN INTERNET, LIBROS, BIBLIOTECAS Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA CADA COLECTIVO, INCLUSO EN EL PERIODO DE RECESO ESCOLAR.

C) **PROMOCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA**: ESTE ESPACIO PRETENDE FOMENTAR EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LA DISCIPLINA DEPORTIVA DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO, QUE LES BRINDE HERRAMIENTAS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL OTRO Y

2.- También manifiesta el proponente que:

NO PRESENTA propuesta técnica, de acuerdo a los estudios previos



1.4.1	A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá entregar Propuesta Técnica, debidamente diligenciada para el presente proceso de selección, según las especificaciones técnicas detalladas por la Entidad en anexo técnico.	Esta pregunta requiere anexar documentos (A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá entregar Propuesta Técnica, debidamente diligenciada para el presente proceso de selección, según las especificaciones técnicas detalladas por la Entidad en anexo técnico.)

Respuesta.

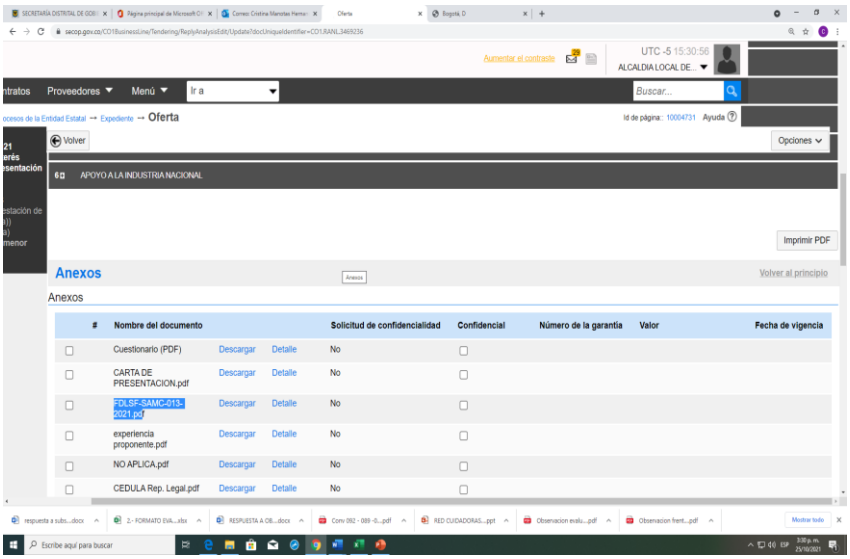
De acuerdo con los estudios previos observamos lo siguiente:

1.1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta lo requerido en los estudios previos Se requiere dar estricto cumplimiento a todas las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso de selección y las cuales se describen en el estudio previo, y demás documentos precontractuales anexos alpresente proceso.

NOTA: El proponente deberá manifestar por el cuestionario de SECOP II su compromiso de cumplir todas las especificaciones técnicas detalladas por la Entidad en el presente proceso.

En este sentido, el proponente aportó el formulario y la carta de compromiso sobre el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, la cual reposa en el Secop II, archivo registrado como FDLSF-SAMC-013-2021.



OBSERVACIÓN 02

Sobre el oferente G&D PROYECTOS

La experiencia que soporta el requerimiento es con una entidad de orden privado y por lo mismo es importante que además de la presunción de legalidad, se exija el contrato o la factura. Adicionalmente y coincidencialmente la certificación esta suscrita por Luis Jesús JAIMES afanador, siendo la representante legal Andrea Johana JAIMES vera, salvo mejor concepto allí hay un grado de familiaridad.



Respuesta 02 FDLSF:

Respecto a esto le manifiesto que el pliego de condiciones no contempla que la experiencia de los proponentes deba ser certificada ÚNICAMENTE por entidades públicas y tampoco hace referencia sobre pedir documentos adicionales como el contrato o la factura como usted menciona.

Ahora bien, en cuanto al segundo tema, el grado de familiaridad, me permito manifestarle que el pliego no restringe, ni específica quién debe expedir las certificaciones; por otro lado, en cuanto al grado de familiaridad, la entidad actúa bajo el principio Constitucional de buena fe, adicionalmente dicha experiencia fue validada y registrada por la Cámara de Comercio respectiva, por lo tanto, se encuentra registrada en el Registro Único de Proponentes "RUP".

Cristina Manotas
Comité Evaluador proceso FDLSF-SAMC-013-2021
Profesional oficina Planeación